Núm. 49. Domingo 26 de Febrero de 1888. (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Sección de Fomento.—Minas.

Don Vicente López Puigcerver, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Bartolomé de Cambra Zayelíu, vecino de Tarragona, se ha registrado una mina de manganeso con el nombre de «Nuestra Sra. de Montserrat», al sitio de «Montaña de Puig del Aguila», término municipal de Castellvell; que linda por el N. y E. con la propiedad de la viuda de Juan Martí y además por el E. 100 metros con el propietario de la mina «Juanita», por el S. con el camino de las Pedreras y con propiedad de Francisco de P. Martí y con la riera de los Roquisos.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mojón 11.º de la mina «Juanita», que está en propiedad de Martí, el cual se ha relacionado por medio de tres visuales que, partiendo del expresado punto, terminarán una en el centro del campanario de la Ermita de Santa Ana de Castellvell 160º 30''; otra en el eje del campanario de la iglesia de Castellvell que marcó 150º 30'', y otra al campanario de la iglesia principal de San Pedro de Reus que marcó 184º, á partir del expresado punto de partida se medirán en dirección 350º una línea de 100 metros que colocará la 1.ª estaca sobre el mojón 12.º de la mina naciente, desde ésta en dirección 80º se medirán 200 metros, y se colocará la 2.ª estaca, desde ésta en dirección 350º se medirán 100 metros y se colocará la 3.ª estaca, de 3.ª á 4.ª en dirección 80º se medirán 200 metros, de 4.ª á 5.ª en dirección 170º se medirán 400 metros, de 5.ª á 6.ª en dirección 260º se medirán 400 metros, y desde la 6.ª en dirección 350º se medirán 200 metros y se encontrará el punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las catorce pertenencias solicitadas que comprende una superficie horizontal de 140.000 metros cuadrados. Presentó carta de pago de 83 pesetas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 25 de Febrero de 1888. —Vicente López Puigcerver.

Núm. 434.

SECCIÓN DE FOMENTO.—FERROCARRILES.

RELACIÓN RECTIFICADA *de los propietarios á quienes es preciso ocupar terrenos para la construcción del ferrocarril de Madrid á Roda en el término municipal de Riudecañas.*

Situación de las fincas. Linde de entrada. Kilomts.	Linde de entrada. Metros.	Linde de salida. Kilomts.	Linde de salida. Metros.	Número de orden.	Clase de la finca.	Superficie que ha de ocupar la vía. Areas.	Superficie que ha de ocupar la vía. Centiáreas.	Nombre del propietario.	Residencia de los propietarios.	Nombre de los colonos ó arrendatarios	Observaciones.
3	59	3	478	2	Rústica	51	30	Antonio Brú Cabré.	Tivisa.	No está arrendada.	Parte de esta finca se cruza en túnel.
3	581	3	705	5	Idem.	8	99	José Teigell Olivé.	Riudecañas.	Idem.	Idem.
4	280			13	Idem.	»	88	Herederos de Ramón Olivé.	Tarragona.	Abdón Anguera Teigell.	
5	288	5	354	28	Idem.	12	62	Salvador Alimbau Fluxench.	Riudecañas.	No está arrendada.	
5	918	6	107	35	Idem.	104	39	Juan Solé Homs.	Idem.	Idem.	
6	300	6	427	41	Idem.	25	33	Herederos de Mateo Nolla.	Idem, Reus, Tarragona y Barcelona.	Idem.	
		6	454	43	Idem.	»	3	Jaime Olivé Pujades.	Riudecañas.	Idem.	
6	603	6	667	46	Idem.	8	52	Prudencio Barenys Salvat.	Botarell.	Idem.	
6	667	6	953	47	Idem.	26	98	José Cervera Rius.	Riudecols.	Idem.	
6	953	7	34	48	Idem.	7	3	José Figueras.	Reus.	Idem.	
7	87	7	184	50	Idem.	9	30	José Pedret Rovira.	Botarell.	Idem.	
7	275	7	441	52	Idem.	17	74	Guillermo Cabré Sangenís.	Riudecols.	Idem.	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, para que las personas que se crean perjudicadas puedan dirigir sus reclamaciones al Alcalde de Riudecañas en el término de veinte días; en inteligencia de que sólo han de versar aquéllas sobre la necesidad de ocupar el terreno de que se trata, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 y 24 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año. Tarragona 23 de Febrero de 1888.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Febrero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo Sr.: En vista de la Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Enero último, que dispone los documentos que han de acompañarse á las propuestas de destinos civiles; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino se ha servido disponer:

1.º Que los Jefes de los regimientos y batallones de infantería, caballería, artillería, ingenieros, Comandancias de Guardia civil y Carabineros y brigadas de obreros de Administración militar, remitan directamente al Consejo de Redenciones y Enganches militares, y antes del 1.º del próximo Marzo, duplicados juegos de filiaciones y certificados de aptitud, cerrados por fin del actual, de todos los sargentos de los suyos respectivos que, teniendo solicitado destino civil, no hubiesen recibido aún sus credenciales.

2.º Los licenciados de todas las clases, remitirán igualmente nuevas copias de sus licencias y certificados de aptitud y buena conducta, extendidas en papel de oficio y sin legalizar, para que pueda llenarse este último requisito por el indicado Consejo.

Y 3.º Que todos los expedientes que hoy se encuentran en la Junta de destinos civiles pendientes de estos documentos queden sin tramitación, ínterin no se reciban los nuevos ya expresados, que les ponga en condiciones de poder obtener los destinos civiles que tengan solicitados ó puedan solicitar en lo sucesivo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1888.—Cassola.—Sr.....

Núm 435.

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Relación *que forma esta Delegación de Hacienda con arreglo al art. 3.º de la Instrucción provisional para el cumplimiento de la ley de 1.º de Agosto de 1887, de las liquidaciones practicadas á las Corporaciones civiles de esta provincia de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública por presupuestos anteriores al de 1885-86, con expresión de la* sexta *parte que para satisfacerlas han de incluir anualmente en sus presupuestos de gastos.*

PUEBLOS.	DÉBITOS. 1.ª ÉPOCA hasta fin del presupuesto de 1874-75. — *Pesetas. Cs.*	2.ª ÉPOCA desde 1875-76 hasta 1884-85. — *Pesetas. Cs.*	TOTAL. — *Pesetas. Cs.*	SEXTA PARTE que corresponde á cada anualidad. — *Pesetas. Cs.*
Aiguamurcia	1.096'65	184'00	1.280'65	213'45
Albiñana	154'84	»	154'84	25'81
Albiol	1.043'60	517'76	1.561'36	260'23
Alcanar	»	76'50	76'50	12'75
Alcover	7.216'78	21.573'33	28.790'11	4.798'36
Aldover	697'55	276'12	973'67	162'28
Aleixar	»	2.019'77	2.019'77	336'63
Alfara	179'44	318'17	497'61	82'94
Alforja	5.623'71	»	5.623'71	937'29
Alió	»	1.622'85	1.622'85	270'48
Almoster	548'86	145'86	694'72	115'79
Altafulla	1.728'95	2.720'38	4.449'33	741'56
Amposta	»	59'00	59'00	9'84
Arbós	83'15	»	83'15	13'86
Arbolí	790'51	2.837'42	3.627'93	604'66
Arnes	776'73	502'29	1.279'02	213'17
Ascó	2.780'15	»	2.780'15	463'36
Bañeras	»	26'50	26'50	4'42
Batea	2.179'97	83.062'73	85.242'70	14.207'12
Bellmunt	»	25'00	25'00	4'17
Benifallet	»	153'34	153'34	25'56
Benisanet	149'39	419'20	568'59	94'77
Bisbal del Panadés	»	11'50	11'50	1'92
Blancafort	40'88	14'50	55'38	9'23
Bráfim	1.034'51	101'50	1.136'01	189'34
Cabra	11'40	730'00	741'40	123'57
Calafell	11'64	1.080'00	1.091'64	181'94
Cambrils	6.196'94	848'82	7.045'76	1.174'30
Canonja	1'39	46'00	47'39	7'89
Capafons	»	147'87	147'87	24'65
Capsanes	»	3'50	3'50	'59
Caseras	1.911'20	5.058'09	6.969'29	1.161'55
Catllar	375'20	4.634'98	5.010'18	835'03
Ceballá del Condado	105'42	»	105'42	17'57
Cénia	11.081'80	12'50	11.094'30	1.849'05
Ciurana	1.009'60	697'62	1.707'22	284'54
Colldejou	322'61	2'00	324'61	54'11
Constantí	1.638'76	3.870'04	5.408'80	901'47
Corbera	115'53	468'10	583'63	97'28
Creixell	»	14'50	14'50	2'42
Cunit	48'22	»	48'22	8'04
Cherta	1.373'56	12.885'92	14.259'48	2 376'58
Dosaiguas	»	31'00	31'00	5'17
Febró	488'95	174'86	653'81	108'96
Falsét	»	1.972'90	1.972'90	328'82
Fatarella	»	1.722'01	1.722'01	287'01
Figuerola	1.762'91	215'00	1.977'91	329'66
Figuera (La)	307'08	51'00	358'08	59'68
Flix	5.120'49	10.715'69	15.836'18	2.639'37
Forés	1.592'91	338'47	1.931'38	321'90
Freginals	»	296'12	296'12	49'36
Galera (La)	3.987'35	2'00	3.989'35	664'90
Gandesa	841'91	1.676'78	2.518'69	419'79
García	38'52	»	38'52	6'42
Garidells	1'08	2'00	3'08	'52
Ginestar	412'88	860'58	1.273'46	212'25
Godall	»	44'50	44'50	7'42
Gratallops	»	644'53	644'53	107'42
Horta	1.925'87	5.248'60	7.174'47	1.195'75
Irlas	107'25	109'90	217'15	36'20
Llorach	»	3'00	3'00	'50
Llorens	000'92	»	00'92	'16
Marsá	1.071'91	682'60	1.754'51	292'42
Mas de Barberáns	»	54'00	54'00	9'00
Masllorens	517'18	»	517'18	86'20
Masdenverge	402'09	289'49	691'58	115'27
Masó	»	9'00	9'00	1'50
Milá	»	11'00	11'00	1'84
Miravet	»	103'50	103'50	17'25
Molá	»	5'00	5'00	'84
Montmell	1.169'11	252'15	1.421'26	236'88
Montblanch	17.995'88	12.921'27	30.917'15	5.152'86
Montbrió de Tarragona	91'45	450'00	541'45	90'24
Montbrió de la Marca	2'50	324'65	327'15	54'53
Montreal	757'79	1.844'36	2.602'15	433'70
Mora la Nueva	202'92	532'70	735'62	122'61
Morell	288'64	175'50	464'14	77'36
Morera	1.015'35	2.240'16	3.255'51	542'59
Núlles	889'19	348'50	1.237'69	206'29
Palma (La)	1.471'52	568'00	2.039'52	329'92
Pallaresos	303'62	1.241'08	1.544'70	257'45
Pasanant	206'30	215'40	421'70	70'29
Paúls	»	3'50	3'50	'60
Perafort	623'96	427'39	751'35	125'23
Perelló	982'15	4.314'01	5.296'16	882'70
Pira	»	62'50	62'50	10'42
Plá de Cabra	120'00	254'50	374'50	62'42
Pobla de Mafumet	»	18'00	18'00	3'00
Pobla de Masaluca	539'00	564'50	1.103'50	183'92
Pobla de Montornés	1.293'18	230'07	1.523'25	253'88
Poboleda	»	1.090'54	1.090'54	181'76
Porrera	393'20	666'50	1.059'70	176'62
Pradell	889'02	189'00	1,078'02	179'67
Prades	2.679'75	546'29	3.226'04	537'68
Prat de Compte	»	1'00	1'00	'17
Pratdip	57'60	50'34	107'94	17'99
Puigpelat	297'12	159'00	456'12	76'12
Puigtiñós	»	57'50	57'50	9'59
Querol	610'61	»	610'61	101'77
Rasquera	16'77	535'21	551'98	92'00
Reus	34 158'28	703.309'01	737.467'29	122.911'22
Riba (La)	1.248'43	13.773'29	15.021'72	2.503'62
Ribarroja	3.418'49	11.739'20	15.157'69	2.526'29
Riera (La)	»	38'00	38'00	6'34
Riudecols	»	8'00	8'00	1'34
Riudoms	»	86'50	87'50	14'42
Rocafort de Queralt	»	91'84	91'84	15'30
Rodoñá	»	394'50	394'50	65'75
Roquetas	3.102'79	10.464'86	13.567'65	2.261'28
Salomó	»	1.488'97	1.488'97	248'16
S. Carlos de la Rápita	5.975'78	1.287'55	7.263'33	1 210'56
S. Jaime dels Domenys	»	83'50	83'50	13'92
S. Vicente dels Calders	152'25	206'00	358'25	59'70
Santa Coloma de Queralt	6.186'81	24'00	6.210'31	1.035'14
Santa Oliva	616'00	370'50	986'50	164'42
Santa Perpétua	1.304'00	58'00	1.362'00	227'00
Sarreal	38'47	1.655'89	1.694'36	282'40
Secuita (La)	9'30	208'00	217'30	36'22
Selva	2.008'11	5.823'94	7 832'05	1.305'35
Senant	709'72	354'73	1.064'45	177'40
Solivella	2.084'27	56'50	2 140'77	356'80
Tarragona	55.213'49	47.549'64	102.763'13	17.127'19
Tivenys	»	8.116'66	8.116'66	1.352'78
Tivisa	5.146'61	5.318'12	10.464'73	1.744'13
Torre de Fontaubella	73'59	275'44	349'03	58'18
Torroja	»	71'75	71'75	11'96
Tortosa	44.263'79	852.439'31	896.703'10	149.450'52
Ulldecona	3.584'45	4.261'05	7.845'50	1.307'59
Ulldemolins	807'88	2.904'52	3.712'40	618'74
Vallclara	»	50'00	50'00	8'34
Vallfogona	»	186'50	186'50	31'09
Vallmoll	»	41'00	41'00	6'84
Valls	11.070'52	470.596'85	481.667'37	80.277'90
Vandellós	22'54	»	22'54	3'76
Vendrell	16.753'89	6.350'37	23.104'26	6.850'71
Vespella	404'07	75'00	479'07	79'85
Vilanova de Escornalbou	»	684'00	684'00	114'00
Vilanova de Prades	1.223'23	101'00	1.324'23	220'71
Vilaplana	152'05	12.193'74	12.345'79	2.057'64
Vilarrodona	»	12'00	12'00	2'00
Vilavert	50'40	»	50'40	8'40
Vilabella	406'62	4.089'56	4.496'18	749'37
Vilella alta	1.914'63	180'40	2.095'03	349'19
Vilella baja	1.175'13	»	1.175'13	195'86
Vimbodí	»	209'50	290'50	48'42
Vinebre	»	123'30	123'30	20'55
Viñols	1.199'54	»	1.199'54	199'33
La Excma. Diputación prov.al	7.836'85	100.350'20	108.187'05	18.031'18

Tarragona 22 de Febrero de 1888.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 436.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Circular.

Habiendo cesado D. Jaime Pedro Aguadé del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Reus, en virtud de acuerdo tomado por esta Junta en sesión de 24 del actual; de conformidad con la regla 12ª de la Real orden de 15 de Junio de 1882, se convoca á los Maestros y Maestras del citado partido, para que procedan á la elección de Habilitado, la que tendrá lugar ante el M. I. Sr. Alcalde de la ciudad de Reus el día 4 del próximo Marzo, á las nueve de la mañana.

Los Maestros que no puedan concurrir ante el Alcalde, podrán emitir su voto por medio de comunicación firmada por los mismos que presentará en el acto de la elección uno de los Maestros ó Maestras concurrentes á la misma.

Lo que se publica por medio de la presente para que llegue á conocimiento de los interesados, ordenando á los Alcaldes del partido de Reus que bajo su más estrecha responsabilidad, dén conocimiento de la presente circular á los Maestros de su distrito.

Tarragona 25 de Febrero de 1888. —El Gobernador Presidente, Vicente López Puigcerver. — El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 437.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 88.

DISTRIBUCIÓN *de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de 20 de Septiembre de 1885, el 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.*

Presupuesto corriente de 1887-88.

	Sección primera.— Gastos obligatorios.	CAPÍTULOS.	TOTAL por secciones.
1.º	Administración provincial	6.317'19	
2.º	Servicios generales	5.579'14	
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio	14.614'61	
4.º	Cargas	166'66	
5.º	Instrucción pública	7.605'41	58.687'19
6.º	Beneficencia	20.554'85	
7.º	Corrección pública	3.016'00	
8.º	Imprevistos	833'33	
	Sección segunda.—Gastos voluntarios.		
1.º	Fundación y construcción de nuevos Establecimientos	»	
2.º	Carreteras	5.457'67	12.819'31
3.º	Obras diversas	2.500'00	
4.º	Otros gastos	4.861'64	
	Sección tercera.—Gastos adicionales.		
Unico.	Resultas por adición de ejercicios cerrados.	»	65.000'00
	Total general		136.506'50

Tarragona 2 de Febrero de 1888.—El Contador, Miguel Camarero.—V.º B.º —El Presidente, Satorras V.

SESIÓN DEL 17 DE FEBRERO DE 1888.—La Comisión provincial, prévia declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, aprobó la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Alvarez.—El Secretario, Larráz.

SESIÓN DEL 17 DE FEBRERO.—La Diputación aprueba y ratifica el acuerdo anterior.—El Presidente, Satorras V.—El Diputado Secretario, Emilio Morera.

Núm. 438.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Con arreglo á lo que dispone el art. 94 de la vigente ley Provincial, esta Comisión ha señalado para celebrar sesión ordinaria durante el próximo mes de Marzo, los días 2, 9, 16, 23 y 27 á las once de la mañana.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 24 de Febrero de 1888. —P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

	Ptas. Cs.
La ración de pan común de 70 decágramos	0'26
La íd. de cebada de 6'9375 litros	0'75
La íd. de paja de 6 kilog.	0'48
El litro de aceite	1'10
El kilogramo de carbón	0'10
El íd. de leña	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 24 de Febrero de 1888. —El Vicepresidente, Alvarez.—P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 439.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Aviso.

Habiendo comunicado á esta oficina la Sucursal del Banco de España haberse extraviado el recibo del tercer trimestre de este año por la contribución territorial del pueblo de La Morera, correspondiente al contribuyente D. Francisco Floch Grau, número 203 de orden, importante 33'95 pesetas, esta Administración, por providencia de este día, ha tenido por conveniente declararlo nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público y al objeto de evitar toda sorpresa al interesado.

Tarragona 24 Febrero de 1888.— El Administrador, Juan Martín Igual.

Núm. 440.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA.

RELACIÓN *circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Febrero del corriente año.*

Día 20.—A D. Ibañez y Güell, vecino de Tarragona, 100 litros aceite de 1.ª á 0'95 pesetas, importan de 95 pesetas.

Día 20.—Al mismo, 6 kilogramos pimentón á 0'90 pesetas, importan 5'40 pesetas.

Día 20.—Al mismo, 500 cabezas ajos á 0'005 pesetas, importan 2'50 pesetas.

Día 20. — Al mismo, un quintal métrico de café á 325 pesetas, importan 325 pesetas.

Día 20.—Al mismo, 2 quintales métricos de azúcar á 70 pesetas, importan 140 pesetas.

Día 20.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos leña á 3'75 pesetas, importan 375 pesetas.

Día 20.—A D. Juan Olivé, vecino de Tarragona, 70 hectolitros de cebada á 10'28 pesetas, importan 719'60 pesetas.

Día 20.—A D. José Cavallé, vecino de íd., 70 quintales métricos de paja á 9'00 pesetas, importan 630'00 pesetas.

Tarragona 20 de Febrero de 1888. —El Administrador, Arturo Dálias.— V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 441.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Cabra.*

Debiendo procederse en este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para el año económico de 1888 á 89, se previene á todos los vecinos y terratenientes que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten con los documentos que lo acrediten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cabra 21 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pedro Capdevila.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 442.

Don Marceliano Gil de Castro, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Cayetano Torres, expósito, natural de Aytona, partido judicial y provincia de Lérida, procedente del Hospicio de esta ciudad, de veinte años de edad, y aprendiz de carpintero y habido que sea lo conduzcan á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de la Audiencia de lo criminal de este distrito; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en las diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Audiencia de lo criminal de este distrito en méritos de causa criminal que se siguió por robo fragante, en este Juzgado, contra el referido Cayetano Torres.

Dado en Lérida á diez y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Marceliano Gil de Castro.— Por mandado de S. S., Domingo Sobreval.

Núm. 443.

ADMINISTRACOIN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Mes de Marzo de 1888.

Relación nominal *que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el artículo 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.*

Libro.	Fólio	Nombres del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Ptas. Cs.
5.º	182	Pablo Graells	Pilas	Rústica	Clero	423	Pilas	20	8 Marzo 1888	41'37
»	184	Marcos Antonio Mallol	Tarragona	Idem	Idem	194	Vilallonga	20	17 íd. íd.	153'12
9.º	37	Felio Soler	Constantí	Idem	Idem	175	Constantí	16	28 íd. íd.	400'10
»	38	Ramón Corominas	Idem	Idem	Idem	754	Idem	16	» íd. íd.	500'00
10.º	45	Jaime Cort	Reus	Idem	Idem	443	Espluga	15	30 íd. íd.	105'50
13.º	13	José María Grau	Maspujols	Idem	Idem	997	Aleixar	10	28 íd. íd.	190'00
7.º	2	Bernardo Sacanellas	Tortosa	Urbana	Estado	1.122	Tortosa	14	16 íd. íd.	4.260'00
5.º	183	Juan Miret	Biure	Rústica	Clero	32	Pilas	20	9 íd. íd.	26'38
10.º	81	Josefa G. Barrera	Perelló	Urbana	Idem	1.121	Tortosa	14	30 íd. íd.	1.989'00
»	77	Antonio Domingo	Tortosa	Rústica	Idem	708	Idem	11 al 14	5 íd. íd.	55'00
14.º	53	Jaime Ortoneda	Cambrils	Urbana	Idem	223	Cambrils	9	18 íd. íd.	22'80
4.º	4	El mismo	Idem	Idem	Estado	1.211	Idem	2 al 8	» íd. íd.	100'00
»	2	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.213	Idem	2 al 8	» íd. íd.	120'00
»	5	Juan Freixas	Reus	Idem	Idem	1.210	Idem	2 al 8	» íd. íd.	100'00
»	6	El mismo	Idem	Idem	Idem	1 212	Idem	2 al 8	» íd. íd.	120'00
»	7	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.214	Idem	2 al 8	» íd. íd.	140'00
»	3	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.215	Idem	2 al 8	» íd. íd.	150'00
17.º	1	Antonio Civit	Solivella	Rústica	80 por 100 propios	1.063	Solivella	5	8 íd. íd.	56'80
»	2	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.064	Idem	5	» íd. íd.	492'80
»	1	El mismo	Idem	Idem	20 por 100 propios	1.063	Idem	5	» íd. íd.	14'20
»	2	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.064	Idem	5	» íd. íd.	123'20
»	14	Antonio Forné Llort	Santa Perpétua	Idem	Clero	679	Riudecañas	4	5 íd. íd.	190'00
»	16	Vicente Martí Figueras	Santa Coloma	Idem	Idem	961	Santa Coloma	4	10 íd. íd.	23'80
»	17	El mismo	Idem	Idem	Idem	964	Idem	4	» íd. íd.	24'70
»	18	Juan Villó Llombart	Tortosa	Idem	Idem	1.077	Perelló	4	12 íd. íd.	2.000'10
»	19	Miguel Gasol	Forés	Urbana	Idem	1.016	Forés	4	16 íd. íd.	82'10
»	20	José Pons Miret	Blancafort	Rústica	Idem	464	Blancafort	4	21 íd. íd.	400'00
»	3	Miguel Sans	Riudecañas	Urbana	20 por 100 propios	34	Riudecañas	4	12 íd. íd.	16'02
»	3	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 propios	34	Idem	4	» íd. íd.	64'08
»	4	El mismo	Idem	Idem	20 por 100 propios	37	Idem	4	» íd. íd.	10'02
»	4	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 propios	37	Idem	4	» íd. íd.	40'08
»	5	Salvador Jordi	Montroig	Rústica	20 por 100 propios	1.087	Montroig	2 al 4	18 íd. íd.	360'02
»	5	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 propios	1.087	Idem	2 al 4	» íd. íd.	1 440'08
»	6	Pedro Alsina	Madrid	Idem	20 por 100 propios	1.086	Idem	4	19 íd. íd.	1.121'02
»	6	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 propios	1.086	Idem	4	» íd. íd.	4.484'08
»	4	Buenaventura Aragonés	Riudecañas	Urbana	Clero	1.065	Riudecañas	5	18 íd. íd.	510'00
»	13	Isidro Nadal	Tarragona	Solar	Estado	1.315	Tarragona	3	2 íd. íd.	50'00
»	14	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.314	Idem	3	» íd. íd.	50'00
»	15	Salvador Cortada	Idem	Idem	Idem	1.313	Idem	3	» íd. íd.	50'00
»	16	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.312	Idem	3	» íd. íd.	50'00
»	17	Nicolás Foncuberta	Idem	Idem	Idem	1.307	Idem	3	1 íd. íd.	50'00
»	18	José Pelegrí	Idem	Idem	Idem	1.306	Idem	3	» íd. íd.	50'00
»	19	Antonio Balsells	Idem	Idem	Idem	1.308	Idem	3	4 íd. íd.	50'00
»	20	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.309	Idem	3	» íd. íd.	50'00
»	21	Juan Amat Esteve	Idem	Idem	Idem	1.311	Idem	3	5 íd. íd.	50'00
»	22	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.310	Idem	3	» íd. íd.	50'00
»	34	Bartolomé Castellví Totosaus	Bellvey	Rústica	Clero	1.267	Arbós	3	9 íd. íd.	163'60
»	22	Francisco Balsells	Tarragona	Idem	Idem	771	Espluga	4	28 íd. íd.	30'00
18.º	16	Francisco Nel-lo Serra	Idem	Urbana	Idem	1.442	Altafulla	2	17 íd. íd.	151'00
»	103	Luis Muller	Idem	Solar	Guerra	1.423	Tarragona	2	22 íd. íd.	330'00
»	104	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.424	Idem	2	» íd. íd.	320'60
»	105	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.425	Idem	2	» íd. íd.	321'60
»	106	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.426	Idem	2	» íd. íd.	404'00
»	107	El mismo	Idem	Idem	Idem	1.427	Idem	2	» íd. íd.	409'00
»	108	Jaime Monté Maimí	Idem	Idem	Idem	1.417	Idem	2	28 íd. íd.	315'70
»	75	Pedro Cubells Cubells	Idem	Rústica	20 por 100 propios	1.385	Albiol	2	» íd. íd.	68'20
»	86	El mismo	Idem	Idem	80 por 100 propios	1.385	Idem	2	» íd. íd.	272'80
»	109	Antonio Bernat Bordas	Idem	Solar	Guerra	1.420	Tarragona	2	30 íd. íd.	236'80
»	110	José Rodón Tondó	Idem	Idem	Idem	1.441	Idem	2	» íd. íd.	421'30

Tarragona 18 de Febrero de 1888.—El Administrador de Propiedades, Salvador Ruiz.

Imp. de José Antonio Nel-lo.